

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: \_1459\_

PARRAL, 25 de Mayo del 2009.

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 1401, de fecha 15.05.2009, que aprueba el convenio de ejecución de proyecto, suscrito entre el Fondo Nacional de la Discapacidad y la I. Municipalidad de Parral.
- 3.- El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y el Profesional que mas abajo se indica.

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, es necesario contratar un Fonoaudiólogo para que realice técnicas Fonoaudiológicas a niños con necesidades educativas especiales de la Sala Cuna Dulces Sonrisas.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, El Contrato de prestación de servicios a honorarios, de la siguiente persona que se indica, para realizar técnicas Fonoaudiológicas en niños con necesidades educativas especiales en la Sala Cuna Dulces Sonrisas del sector Viña del Mar administrada por el municipio, trabajo a efectuarse entre el 20 de Marzo y el 31 de Diciembre del año 2009, Conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	JUAN FELIPE FLORES GONZALEZ.	16.462.016-6

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 114.05.24.001 "APOYO PROCESO ESTUDIANTES C/ DISCAPACIDAD", Aplicación Fondos en Administración Año 2009.

**ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/ljc.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas(2).

**SEPTIMO :** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Profesional declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.

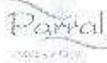


*[Handwritten signature]*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*

JUAN FLORES GONZALEZ  
C.I. N° 16.462.016-6





REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 20 días del mes de Marzo de 2009, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante la Municipalidad, por una parte y, por la otra, don **JUAN FELIPE FLORES GONZALEZ**, soltero, cédula de Identidad N° 16.462.016-6, Nacido el 09 de Mayo de 1986, domiciliado en pasaje Central N° 851, comuna de Parral, Fonoaudiólogo, en adelante el Profesional, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios del Profesional, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Técnicas Fonoaudiológicas a niños con necesidades Educativas Especiales, en la Sala Cuna "Dulces Sonrisas", ubicado en calle 4 Poniente S/n, sector Viña del Mar, conforme a convenio de ejecución de proyecto, de fecha 30.01.2009, suscrito entre el Fondo Nacional de la Discapacidad y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO** : El Profesional cumplirá una Jornada de Doce (12) horas Mensuales.

**TERCERO** : El Profesional deberá efectuar la prestación de servicios antes señalada, entre el 20 de Marzo y el 31 de Diciembre de 2009, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

**CUARTO** : La municipalidad de Parral, pagará al Profesional, a título de honorario mensual, la suma de Ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización de la prestación de servicios encomendado. La boleta correspondiente será emitida por el Profesional.

**QUINTO** : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar al Profesional, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

**SEXTO** : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.